

REGIMEN INTERNO CAMPUS OURENSE CLUBE DE BALONMÁN

Este documento representa los valores que este club desea promover durante el desarrollo de su actividad y las obligaciones de todos sus miembros. El deporte debe fundamentarse en valores tales como: compañerismo, amistad, cordialidad, educación, pragmatismo, integración y todos aquellos que le son intrínsecos al desarrollo humano dentro de la sociedad.

JUNTA DIRECTIVA

- Todos los miembros de la Junta Directiva representan al Club, por lo que se espera de ellos un comportamiento ejemplar cada vez que actúen en su representación en cualquier acto o evento. Una actuación fuera de lugar o el uso del buen nombre del Club para fines personales supondrá la expulsión inmediata de la Junta a la que pertenece.
- 2. Debe de ser voluntad de los miembros de la Junta Directiva, el intentar un mayor arraigamiento de nuestro deporte y, por ende, de nuestro Club en la sociedad en la que vivimos. Se tomarán en consideración todas aquellas propuestas que, encaminadas al desarrollo y crecimiento del Club, sean propuestas.
- 3. Los miembros de esta Junta Directiva, en la medida de sus posibilidades, velarán en los actos en que representen al Club, por el buen orden, la educación y comportamiento de todos los presentes, denunciando si fuese necesario los comportamientos reprobables.
- 4. Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá pedir información sobre el desarrollo de la actividad del club en el momento que considere oportuno, utilizando para ello una comunicación por escrito ante la secretaria del Club.

CUERPO TECNICO

5. Los miembros del cuerpo técnico, si bien no son ni tutores ni educadores en sentido estricto, sí que velarán por el buen desarrollo de las actividades del grupo con el que



trabaje. Denunciando ante la Junta Directiva cualquier comportamiento que fuese motivo de sanción o expulsión del Club.

- 6. Los miembros del cuerpo técnico deberán, en la medida en que los cursos de formación lo permitan, adquirir el título de primeros auxilios. El Club facilitará, de forma gratuita, el acceso a tales cursos. También los miembros del Cuerpo Técnico podrán solicitar su inclusión cuando tengan conocimiento de su existencia.
- 7. Los miembros del cuerpo técnico deberán, siempre que sea posible, mantener reuniones periódicas con el fin de que el funcionamiento del Club sea lo más homogéneo posible. A mayores conocimientos e interrelación mayor será el crecimiento.
- 8. Será considerada falta grave la no asistencia a cualquier entrenamiento sin comunicación previa.
- 9. Será considerada falta muy grave la no asistencia a cualquier entrenamiento sin comunicación previa cuando se trate de equipos con jugadores menores de edad.
- 10. Cada equipo tendrá su delegado y será éste el responsable de las fichas y del buen orden de los jugadores antes, durante y a la finalización del partido; sin menoscabo de la autoridad que para ello tienen los entrenadores.
- 11. Todo miembro del cuerpo técnico tendrá derecho a pedir una reunión con la Junta directiva para solucionar cualquier problema o aportar soluciones para la mejora del Club. Para ello debe solicitarlo a la Secretaria.
- 12. A propuesta de cualquier técnico del Club y, siempre que su propuesta sea razonable, se propondrá sanción para los jugadores que de él dependen.

JUGADORES

- 13. Todos los jugadores tendrán obligación de facilitar los datos personales que fuesen necesarios para la posterior comunicación del Club con ellos.
- 14. Todos los jugadores deberán informar al Club de la existencia de dolencias físicas o psíquicas personales, con el fin de que tanto Técnicos como demás personal del Club puedan reaccionar conforme a lo establecido en las pautas médicas.
- 15. Los jugadores deben de acudir a los partidos vestidos de manera correcta, utilizado las prendas identificativas del club siempre que ello sea posible.



- 16. La no comunicación por parte de los jugadores de su asistencia a los entrenamientos supondrá una falta leve; constituyendo tres faltas leves una grave; y tres graves una muy grave.
- 17. La incomparecencia a un partido sin causa justificada supondrá una falta grave.
- 18. Cualquier comportamiento inadecuado (mala educación, faltas de respeto a compañeros y o entrenadores, faltas de respeto al público...) supondrán una falta muy grave, suponiendo la acumulación de dos faltas graves la expulsión automática del Club. Las faltas de respeto a los entrenadores o miembros del Cuerpo técnico supondrán una falta grave o muy grave en caso de producirse agresión física o verbal.
- 19. Los capitanes de los equipos, ejercerán como responsables del grupo y serán el conducto por el que los jugadores podrán exponer sus quejas tanto al cuerpo técnico como a los Delegados. Asimismo podrán pedir una reunión con la Junta Directiva a través de la secretaría.
- 20. La asistencia al campo de juego como espectador no exime a los jugadores de sostener una actitud responsable y educada, en tanto en cuanto representan al Club. Por ello está de más cualquier insulto o agravio a jugadores, árbitros o espectadores presentes. La violación de esta norma supondrá una falta muy grave.
- 21. La asistencia a los entrenamientos o a los partidos en estado de embriaguez, estando sus facultades alteradas por el consumo de estupefacientes o psicotrópicos supondrá una falta grave o muy grave. Cabiendo incluso la posibilidad de una expulsión automática del Club siempre que el responsable técnico en ese momento o el Delegado, consideren que menoscaba la honorabilidad de este Club y de la práctica de este deporte.
- 22. Todos los jugadores sénior deberán tener abonada su ficha a fecha 1 de septiembre del año en curso. Mientras este hecho no ocurra no podrán participar en partido alguno con el equipo. Los jugadores menores de edad deberán tener pasado el reconocimiento médico pertinente antes del 15 de septiembre de la temporada en curso. En caso necesario el Club solicitará cita con un centro médico corriendo por cuenta de los jugadores los gastos que de ello se desprendan.
- 23. Todos los jugadores tendrán derecho a recibir una formación deportiva adecuada, pudiendo reclamar a la Junta Directiva, a través de su Capitán. Será siempre



intención del Club que aquellos jugadores que lo necesiten y estén verdaderamente interesados, reciban la mejor formación posible.

FALTAS Y SANCIONES

- 24. Las faltas leves supondrán un apercibimiento por parte del club y la posible no asistencia al siguiente partido. Decisión que acometerá el entrenador.
- 25. Las faltas graves supondrán la suspensión de entrenamiento y juego durante una semana. Decisión que acometerán el entrenador y la Junta directiva.
- 26. Las faltas muy graves supondrán la expulsión inmediata del jugador. Y su baja federativa si fuese necesario. Decisión que se tomará en Junta Directiva extraordinaria en la semana inmediata a la ocurrencia de los hechos.

Dado el carácter amateur del Club, no existe la posibilidad de sanción económica. Sin embargo todas aquellas sanciones disciplinarias individuales que, por la práctica del balonmano en competición, le sean impuestas al Club, deberán ser restituidas por el jugador para poder continuar desarrollando su actividad.

Este Club, representa a la Universidad de Vigo en su Campus de Ourense, por lo que velará por el buen comportamiento de todos los asistentes a los eventos que, como locales, organice en sus instalaciones, haciendo valer para ello la Ley del Deporte y el resto del



ordenamiento jurídico. Denunciando si fuese necesario, a los particulares o colectivos que incumplan con dicho ordenamiento, ante la autoridad competente.

En Ourense a 30 de junio de 2015

Fdo. Presidente

Fdo. Secretaria

Juan J. Corral López

Marisol González Vázquez